CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 17 de Octubre de 2.016.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 27/2.016. ID Nº 315.192 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS" LLAMADO. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 540.*** **ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.**

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 171/2016, de fecha 29 de Julio** del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT** – **Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. CESAR GODOY MIRANDA** – **Jefe de Sección.**
- ✓ **Sr. JORGE ROLANDO CANTERO** – **Técnico Administrativo**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- **INTELFLY S.A**
2- **FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA**
3- **CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA**
4- **GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON**
5- **MEGGA IMP. EXP S.A**

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC : 315.192**
b) **Nombre del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS.**
c) **Modalidad : CONTRATACION DIRECTA**

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 27/2016 de fecha 12 de Octubre de 2.016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
DISTRIBUIDORA VICSIL	3779335-7	25.542.000
INTELFLY S.A	80055617-8	80.990.000
INFOTEL	1682541-1	75.200.000

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	DISTRIBUIDORA VICSIL	INTELFLY S.A	INFOTEL
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.	OFERENTES		
	DISTRIBUIDORA VICSIL	INTELFLY S.A	INFOTEL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple	No aplica

<u>EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL.</u> SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o sus **representantes** se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del **Art. 40 de la Ley 2051/03,** Constatando que los representantes de las firmas **INTELFLY S.A, INFOTEL, y DISTRIBUIDORA VICSIL,** las mismas no se encuentran afectadas a la **función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.**

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **INTELFLY S.A, INFOTEL, y DISTRIBUIDORA VICSIL**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

4) EXPERIENCIA: se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la provisión de EQUIPOS INFORMATICOS, en cuanto a las empresas INTELFLY S.A y A & M RAMOS GENERALES, de los años 2014 y 2015, por lo que las 4 empresas cumplen con dicho requerimiento.

5) DETALLE DE LOS PRECIOS OFERTADOS

INFOTEL				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	18	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC). TODO EN UNO*	2.500.000	45.000.000
2	18	*IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO*	1.300.000	23.400.000
3	2	*RELOJ BIOMETRICO*	NO COTIZA	NO COTIZA
4	2	*ESCANER*	2.500.000	5.000.000
5	12	*SWITCH DE 16 PUERTOS.*	150.000	1.800.000
TOTAL				75.200.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

INTELFLY S.A				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	18	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC). TODO EN UNO*	2.550.000	**45.900.000**
2	18	*IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO*	1.385.000	**24.930.000**
3	2	*RELOJ BIOMETRICO*	**4.150.000**	**8.300.000**
4	2	*ESCANER*	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
5	12	*SWITCH DE 16 PUERTOS.*	155.000.	**1.860.000**
TOTAL				**80.990.000**

DISTRIBUIDORA VICSIL				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	18	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC). TODO EN UNO*	**NO COTIZA**	**NO COTIZA**
2	18	*IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO*	**1.419.000**	**25.542.000**
3	2	*RELOJ BIOMETRICO*	***NO COTIZA***	***NO COTIZA***
4	2	*ESCANER*	***NO COTIZA***	***NO COTIZA***
5	12	*SWITCH DE 16 PUERTOS.*	***NO COTIZA***	***NO COTIZA***
TOTAL				**25.542.000**

6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

7) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Abog. Jorge Daniel Bartomeu
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

8) ANALISIS DE LOS PRECIOS:

Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del slstema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido la mejor oferta perteneciente a las firmas INFOTEL e INTELFLY, las empresas que cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado**.** Los precios cotizados por el mismo en algunos de los ítems superan los 30% por debajo del precio referencial, y por encima del 20 % del precio referencial, establecido por la Convocante.

Razón por la cual solamente el Ítem **Nº 04. ESCANER**, perteneciente a la firma INFOTEL S.A, se ha solicitado mediante nota una explicación de dicho Ítem. Y el mismo ha contestado que el precio cotizado es plenamente razonable, y que se encuentra comprendido por los gastos de logística, recursos humanos, precio del mercado entre otros.

El Comité de Evaluación encuentra satisfactoria los precios una vez analizados y verificadas las ofertas presentadas por los oferentes, y confirma que los precios son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Abog. Jorge Daniel Bartolomeo
Jefe de Sección
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

10) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)**. ----------

11) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **ITEM.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

<u>OBSERVACION:</u> la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y la totalidad de la compra asciende a la suma de Gs. 83.500.000 (Guaraníes Ochenta y tres millones quinientos mil).

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS**", **PAC Nº 315.192** a las siguientes empresas: ----------

a.1) INTELFLY S.A, con RUC Nº 80055617-8, por un monto total de **Gs. 8.300.000 (Guaraníes Ocho millones trescientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

INTELFLY S.A				
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCION RUBRO 540**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
3	02	RELOJ BIOMETRICO, marca ZKTECO, procedencia China	4.150.000	8.300.000
TOTAL				8.300.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. César Godoy Miranda
Jefe de Sección Informática
Poder Judicial de Canindeyú

Rolando Cantero M.
Técnico Administrativo

a.2) INFOTEL, con RUC Nº 1682541-1, propiedad del **Sr. Ramón Franco Escurra,** por un monto total de **Gs. 75.200.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones doscientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

INFOTEL				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 540	Precio Unitario	Precio Total
1	18	*COMPUTADORAS PERSONALES (PC). TODO EN UNO, marca Satelite, procedencia China*	2.500.000	45.000.000
2	18	*IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO, marca Epson, procedencia Japón*	1.300.000	23.400.000
4	2	*ESCANER, marca Hp, procedencia USA*	2.500.000	5.000.000
5	12	*SWITCH DE 16 PUERTOS., marca TP- Link, procedencia China*	150.000	1.800.000
TOTAL				75.200.000

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 171/2.016, de fecha 29 de Julio de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION U.O.C

Lic. CEAR GODOY MIRANDA
JEFE DE SECCION DE INFORMATICA

Sr. **JORGE ROLANDO CANTERO**
TECNICO ADM.

RECIBIDO
21-10-2016
CONSEJO DE ADMINISTRACION
11:15 hs

Lic. Adriana Arce Fleitas
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Canindeyú